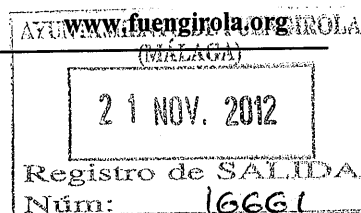




Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000060/2012-CONTR



Mediante la presente se le notifica el **acuerdo de Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **19 de noviembre de 2012**, por el que se aprueba la adjudicación del contrato para el **servicio de mantenimiento de la aplicación informática para la gestión de las taquillas de los Polideportivos del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000060/2012-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“**U.2.** Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de octubre de 2012 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **servicio de mantenimiento de la aplicación informática para la gestión de las taquillas de los Polideportivos del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000060/2012-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2012 se presenta propuesta de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a favor de la entidad “**i2A Proyectos Informáticos, S.A.**”, con CIF A-80415433, según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL	
Importe sin IVA	1.100,00 €
IVA (21 %)	231,00 €
Importe con IVA	1.331,00 €

- Duración del Contrato: DOS AÑOS, prorrogables por un año más.

Visto que mediante Resolución nº **10575/2012**, de fecha 15 de noviembre de 2012, se requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador “**i2A Proyectos Informáticos, S.A.**”, presentó garantía definitiva por importe de CIENTO DIEZ EUROS (110 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-448/2012

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000060/2012-CONTR



SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “i2A Proyectos Informáticos, S.A.” el contrato para el servicio de mantenimiento de la aplicación informática para la gestión de las taquillas de los Polideportivos del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000060/2012-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL	
Importe sin IVA	1.100,00 €
IVA (21 %)	231,00 €
Importe con IVA	1.331,00 €

Duración del Contrato: DOS AÑOS, prorrogables por un año más.

Dicha adjudicación se motiva al haber sido la única oferta presentada y admitida a la licitación y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO. Publicar la misma en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la entidad “i2A Proyectos Informáticos, S.A.”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 21 de noviembre de 2012

El Vicesecretario
(P.D. Decreto nº: 3526/2012)

Fdo.: Francisco Miguel García Aranda



SECRETARÍA